# *Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED*

## *Resolución Gerencial General Nº 173-2013-CAFED/GG*

*Callao, 23 de Enero de 2013*

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Acuerdo Nº 29, suscrita en el Acta Nº 006, de fecha 31 de octubre de 2011, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED; con el Memorándum N° 0220-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 23 de enero de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Informe N° 173-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de enero de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo Nº 29, suscrita en el Acta Nº 006, de fecha 31 de octubre de 2011, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprobó el financiamiento para la ejecución de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"**, por un monto total de S/. 8´891,172.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Acuerdo N° 039-2012, suscrita en el Acta N° 016-2012, de fecha 01 de junio de 2012, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprobó la ampliación del presupuesto de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"**, por un monto total de S/.4´492,300.50 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 006-2012-FANL/CDE-CAFED, de fecha 25 de octubre de 2012, el Mag. Fernando Alexis Nolazco Labajos informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente el alquiler de vehículos para el uso de la **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE** 11, siendo el costo del alquiler el monto de S/.180,200.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), para un periodo de 1 mes;

Que, mediante Memorándum N° 346-2012-PTV/CAFED-GDE, de fecha 25 de octubre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración el valor referencial para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11**;

Que, mediante Informe N° 0945-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 27 de noviembre de 2012, la Sub Gerencia de Logística informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11**, cuenta con el informe de valor referencial;

Que, mediante Informe N° 013-A-2013-FANL/CDE-CAFED, de fecha 04 de enero de 2013, el Mag. Fernando Alexis Nolazco Labajos informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11**, debe de contar con una considerable cantidad de vehículos para el traslado de los agentes educativos desde los diversos puntos de la Provincia Constitucional del Callao, siendo necesario el alquiler de vehículos por un periodo de 20 días, entre los meses de enero y febrero, con un presupuesto de S/.180,200.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0012-2012-PTV/CAFED-GDE, de fecha 04 de enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración emitir valor referencial para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, a fin de realizar los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 016-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 07 de enero de Enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que otorgue la certificación presupuestal a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, por la cantidad de S/.180,200.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 020-2013-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.180,200.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 021-2013-CAFED/GAGT/SGL, de fecha 23 de enero de 2013, la Sub Gerencia de Logística devolvió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial; a fin de proceder con la actualización del monto del analítico y continuar con el trámite de aprobación de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 0220-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 23 de enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**;

Que, mediante Informe N° 173-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicó a la Gerencia General que es procedente aprobar la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, por el monto total de S/.180,200.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Gestión de Desarrollo Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

80

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, por el monto total de S/.180,200.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2.- APROBAR,** el Presupuesto Analítico Desagregado de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, conforme al monto señalado en el articulo precedente.

**Artículo 3.- APROBAR,** los Términos de Referencia de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- FASE 11- Servicio de Alquiler de Vehículos**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED